



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HECTOR DE JESUS LOPERA VASQUEZ
Demandado	JULIO DE JESUS ARBELAEZ VILLADA
Radicado	057363189001 2020 00075 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 200-103
Decisión	Comisiona practica diligencia de secuestro

Encontrándose perfeccionada la medida de embargo del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-2391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia (Ant.), para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Alcalde del municipio de Remedios (Ant.) (Nral. 7 artículo 206 de la Ley 1801 de 2016), para lo cual se le conceden facultades para señalar fecha y hora, designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, allanar en caso de ser necesario (Artículos 112 y ss del Código General del Proceso) y de las demás conferidas en el artículo 37 y siguientes de la obra en cita. Exhórtese.

NOTIFÍQUESE

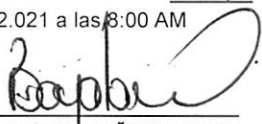
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 68

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 24 del mes de
Junio de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaría

A.R.O.

